

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SECRETARÍA DE CÁMARA del Obispado de Astorga.

Relacion de las limosnas remitidas á esta Secretaria de Cámara hasta el dia de la fecha, para las misiones de África, las que se entregaron, como se hará con las que se vayan recaudando, al Sr. D. José Canga Arguelles, director de *la Regeneracion* encargado al efecto por el Sr. Vicario general de aquellas misiones.

	Rs.	mrs.
El párroco de Tremór de Arriba por sí y por sus feligreses	45	20.
El párroco de Castro-Contrigo por id.	40	
El párroco de Santa María del Páramo por id. id.	408	
El párroco de Pombriego, por id. id.	460	
El párroco de Castromarigo, por id. id.	40	
El Coadjutor del párroco de Quintana de Fuseros, por id.	44	28
El párroco de Prado Rey, por id.	46	
El párroco de Valtuille de		

arriba, por id.	39	30
El párroco de Santa Colomba de Sanabria, por id.	40	
El párroco de Villamartin del Vierzo,	40	
TOTAL. . .	544	40.

Astorga 14 de Febrero de 1859.
=Licenciado, Juan José Fernandez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE *la diócesis de Astorga.*

Por la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á esta Administracion la circular siguiente:

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Ordenacion general, con fecha de ayer, la Real órden que sigue:

«El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, comunica en este dia á los Gobernadores de las provincias, la Real órden siguiente.—La Ordenacion general de pagos de este Ministerio ha

manifestado, entre otras cosas, que diferentes Administradores económicos de las Diócesis atribuyen la falta de recaudación puntual de la limosna de la Santa Bula de Cruzada, y su entrega oportuna en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias, á la incuria que se observa por parte de las municipalidades encargadas de realizarla; y como tales descuidos impiden que las cuentas que están en el deber de rendir aquellos funcionarios sean remitidas en las épocas que corresponde y que, lo que es todavía mas doloroso, sea reintegrado el Tesoro público con la puntualidad que procede, de las sumas que, por cuenta de los productos de la gracia, anticipa para las atenciones del culto á que están exclusivamente destinados; se ha servido S. M. mandar recomiende á V. S., como lo ejecuto, que adopte por su parte las disposiciones convenientes para conseguir que las municipalidades de esa provincia procuren realizar de los fieles, con la oportunidad prevenida, la limosna de la Santa Bula, haciendo con puntualidad entrega de su importe en las Administraciones económicas de las Diócesis respectivas; y que en el caso de que las escitaciones que los encargados de estas les hiciesen, no fuesen suficientes á la consecución de tan apetecido resultado, cuido V. S. de espedir á este fin los apremios que sean indispensables contra los Ayuntamientos morosos, cuando los citados funcionarios los soliciten de su autoridad. De Real orden lo comunico á V. S. para los fines consiguientes. = De la propia Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para iguales fines. »

Al trasladarlo á V. S. para su conocimiento, estimo oportuno advertirle, que siendo uno de sus principales deberes procurar el aumento de los valores de la gracia, está en el de llamar la atención del R. Prelado de esa Diócesis en todos los casos que note decadencia en alguno de los pueblos de la misma, á fin de que con su autoridad pueda remover las causas que lo produzcan, ya estimulando el celo de los párrocos y predicadores, ó ya por los otros medios que su celo pastoral le inspire.

Otro de los deberes que á V. S. le impone el cargo que ejerce, es el de realizar con oportunidad la recaudación de los productos de la gracia, y su entrega puntual en la Tesorería de la provincia. El Tesoro público anticipa con destino al culto el importe de aquellos productos, y justo es que los encargados de la administración cuiden, con mas actividad de lo que hasta ahora lo hicieron, de llevar á efecto la recaudación, ya invitando á los Ayuntamientos á que procuren verificar las entregas con el menor retraso dable, ya escitando á los párrocos para que cooperen al propio objeto, y ya, en fin, reclamando de los Gobernadores de las provincias los apremios correspondientes contra las municipalidades que descuiden su deber en esta interesante parte del servicio, ó se manifiesten tibias en las escitaciones que V. S. y los párrocos las hagan.

La Ordenación confía, por último, en que nada la dejará V. S. que desear en punto á la pronta recaudación de los débitos por que aparece esa administración en descubierto respecto de las predicaciones vencidas hasta fin de la de 1857, y con-

fia tambien en que el total importe de la de 1858, será entregado por V. S. en la Tesoreria de Hacienda pública de esa provincia antes de que termine el próximo mes de Marzo. Del recibo, y de quedar V. S. en ejecutarlo, me prometo aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 26 de Diciembre de 1858.

En su virtud y en consideracion á las preveniones que para el más exacto cumplimiento de esta soberana disposicion se han servido dictar los señores Gobernadores de las provincias de Leon, Orense y Zamora, en los Boletines oficiales respectivos, números 10, 3 y 14, del año corriente, espera esta administracion que los señores párrocos, ecónomos y coadjutores de la diócesis tendrán á bien participar á los señores alcaldes y colectores de los Sumarios consumidos y no satisfechos, que si para el 15 del próximo mes de Marzo no hacen el pago, se verá en la triste y absoluta necesidad de solicitar de dichas autoridades la oportuna expedicion de apremios para los primeros dias del próximo Abril.

Astorga 7 de Febrero de 1859.
P. E. A. Policarpo Arias.

—•••—
MINISTERIO DE FOMENTO.
—•••—

Instruccion pública. — Negociado 4.º

Ilmo. Sr.: Para evitar toda suposicion de abuso en el ejercicio de la enseñanza privada, que pudiera amen-
guar en lo más mínimo el justo prestigio de que goza el profesorado español por su celo, inteligencia y probi-

dad en el ejercicio de su noble ministerio, S. M. la reina (Q. D. G.) oido el real consejo de Instruccion pública, y de acuerdo con su dictámen, ha tenido á bien adoptar las disposiciones siguientes:

1.ª No se concederá autorizacion alguna á los profesores de establecimientos públicos para enseñar en establecimientos privados, ni para dar lecciones particulares, sin oír antes á los rectores de los respectivos distritos universitarios.

2.ª En ningun caso se autorizará á los profesores para que enseñen privadamente las asignaturas de que se hallen encargados en los institutos y escuelas de aplicacion.

3.ª Los que obtengan la oportuna licencia para explicar otras asignaturas, privadamente no podrán recibir entre sus discípulos particulares á los que se hallen matriculados y reciban la enseñanza en el establecimiento á que ellos pertenezcan.

4.ª Los rectores de las universidades ó directores de instituto estarán facultados para suspender el uso de las espresadas licencias cuando lo consideren conveniente, dando cuenta al gobierno de las razones que para ello hubiesen tenido.

5.ª Las licencias concedidas hasta esta fecha concluirán al finalizar el presente curso.

De real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1859. — Corvera. — Señor director general de Instruccion pública.

—•••—
Los señores rectores de las universidades y directores de instituto estarán facultados para suspender el uso de las espresadas licencias cuando lo consideren conveniente, dando cuenta al gobierno de las razones que para ello hubiesen tenido.

Por real decreto de 9 de Enero anterior se digno la reina nombrar al R. P. D. fray Félix María Arriete, religioso capuchino, para la iglesia y arzobispado de Santiago de Cuba, vacante por renuncia de D. Antonio María Claret.

Y habiendo aceptado esta nominacion, se están practicando las diligencias oportunas para su presentacion á la Santa Sede.



Del Boletín Eclesiástico de Leon, tomamos la siguiente circular.

Al darme conocimiento el Sr. Gobernador de esta provincia en su comunicacion de 15 del corriente del nuevo robo sacrilego cometido en la Iglesia parroquial de S. Pedro de las Dueñas en la noche del 10 al 11 del mismo, me ruega que me sirva reiterar las oportunas instrucciones á los Párrocos y Vicarios á fin de que depositen y custodien las alhajas de las Iglesias en sitio seguro y con la conveniente reserva. La repetición tan frecuente de estos atentados sacrilegos, debe escitar la mas esquisita vigilancia, y no fiar la custodia de los vasos sagrados á unas puertas endebles y fáciles de ser quebrantadas. Deben tener siempre presente los Párrocos que mientras ellos y sus feligreses se entregan al sueño y descanso necesarios, están en acecho los operarios de la iniquidad para penetrar como lomos hambrientos en el Santuario

y devorar el tesoro sagrado. Esta idea fija y permanente en el ánimo debe servir de estímulo eficaz y activo para no dejar en el templo ni la cruz de plata, ni la lámpara de plata ni el viril y demas efectos sagrados de plata procurando su custodia con la reserva precaucion convenientes ó en las casas de los párrocos ó en las de algun vecino honrado de toda confianza. Bajo la mas estrecha responsabilidad moral les encargamos que adopten desde luego esta medida para evitarles, y evitar á los corazones cristianos el hondo y profundo sentimiento que causan tantos, tan repetidos y tan graves sacrilegos. Dada en Leon á 26 de Enero de 1859.
=Joaquin, Obispo de Leon.=
Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Sr.; Miguel Zorita Arias, Secretario.



CARTA PASTORAL

del Ilmo. Sr. Dr. D. Miguel Payá y Rico, Obispo de Cuenca, á sus amados diocesanos, al instalarse en su silla en 12 de Octubre de 1858.



(Continuacion.)

Permitidnos, pues, que desenvolvamos esta idea con el fin de acreditarnos como verdaderos enviados de Dios, que habla por nuestros labios,

siquiera sean, como son, inmundos é incompetentes para tan grande empresa.

I. Sicut misit me Pater, et ego mitto vos. Euntes, predicare etc.

Predicando el Bautista á orillas del Jordan fué interpelado formalmente por una comision de la Synagoga, para que diera testimonio de sí mismo: *¿tu quis es? ¿tu quién eres?* Del propio modo el Divino Maestro se vió precisado en distintas ocasiones á hablar á los Escribas y Fariseos acerca de la mision que desempeñaba, para forzarles de este modo á que dieran ascenso á su doctrina. ¿Qué mas? Los mismos discipulos del Precursor, enviados por este desde la cárcel, desearon saber si era Él el que habia de venir, ó era otro el que esperaban. Tan propio, tan natural es que todo enviado acredite su mision, para poder exigir que se dé crédito á su palabra. El Divino Jesus, lejos de desdeñar las curiosas preguntas de una y otra procedencia, aprovechó con cuidado tan favorables ocasiones para exhibir ante el tribunal de la razon humana, á la que se proponia rendir por los medios propios de su condicion, los títulos incontrastables de su veracidad, los fundamentos indestructibles de su doctrina y los caracteres infalibles de su celestial origen: los cuales dábanle un derecho incontestable á la fé de cuantos llegaron á tener noticia de su predicacion incomparable. Id, dice, id, y contad lo que habeis visto: á la voz del que se titula, sin rebozo, Hijo del Padre, Dios como Él mismo, Mesias prometido en la ley; los ciegos ven, los sordos oyen, los mudos ha-

blan, andan los tullidos y los muertos resucitan. Ya veis que nadie sino el que sea verdadero Dios puede obligar á la naturaleza y á los elementos á que den testimonio de su doctrina.

Orgullosa, por carácter, el siglo en que vivimos, pretensioso y escudriñador, nada ha respetado ninguna piedra ha dejado por mover. En su altiva petulancia ha llamado á su tribunal aun á las verdades mas innegables, aun á aquellas que, sobre los títulos que directamente las acreditaban, contaban con la prescripcion de los siglos. ¿Seria, pues, extraño, que, al vernos comparecer entre vosotros, altamente honrados con una mision evangelizadora, si bien caritativa, suave, y paternal, nos saliese al encuentro y nos pidiese las credenciales que nos acreditan, repitiendo el *¿tu quis es?* Hé aqui, mis amados Hermanos é Hijos en J. C., por qué, adelantándonos á su intimacion, y queriendo satisfacer una necesidad de todos los tiempos, pero muy particularmente de los tristes que corremos: la de autorizar la palabra de los obreros evangélicos, entre los que descuellan los Obispos como Jéfes y Pastores del rebaño del Salvador; hemos querido contestar anticipadamente á esta intimacion, en esta nuestra primera carta pastoral, que será como el preámbulo de las que, con la ayuda de Dios, deseamos dirigiros en lo sucesivo en cumplimiento de uno de los principales deberes de nuestro arduo ministerio.

¿Tu quis es? Yo soy, mis entra-

ñablemente amados Hijos, aunque el mas indigno de todos los mortales, un ángel de paz, un enviado de Dios, un sucesor de los Apóstoles, que vengo en nombre del que me envia, á continuar entre vosotros la obra reparadora que el Divino Maestro comenzára, para levantar al hombre caído, y desterrar su ignorancia, y consolarle en sus quebrantos, y enseñarle el camino que conduce á la verdadera felicidad, y santificarle por medio de la gracia vinculada á los Sacramentos, y asegurarle bajo la palabra y las promesas del Divino Redentor, la bienaventuranza eterna. Yo soy otro de aquellos á quienes ha dicho el Divino Jesus: *euntes in mundum universum prædicate Evangelium omni creature.*

Abrid, si os parece, los anales de nuestra ínclita nacion: consultad su historia, su tradicion, sus monumentos, su legislacion sus admirables códigos, sus costumbres hasta los mas minuciosos detalles de la vida individual, doméstica y social de sus hijos; consultad las páginas todas de la grandeza é hidalguía española; consultadlo todo sin perdonar nada y todo de consuno os hará ver de una manera clara, tangible é innegable, que los actuales Obispos españoles sin exclusion de nuestra humilde persona, son el último eslabon de esa larga, brillante, y nunca interrumpida cadena de Pastores, que trepando por todas las épo-

cas de nuestra variada y siempre gloriosa historia: por la de la Monarquía Borbónica, por la de la Austriaca, por la de la Goda, durante la invasion Sarracena y antes que la media Luna intentára disputar su fulgor al sol que alumbra á España, por la época en fin, de la dominacion Romana sube hasta los tiempos apostólicos y se enlaza con los mas distinguidos entre los elegidos por Jesucristo: con S. Jaime el mayor de los hijos del trueno, y S. Pablo el apóstol de las gentes; los cuales con su planta santificaron nuestro suelo, y con su palabra inculcaron á nuestros mayores una doctrina que debia trasmitirse ilesa, de generacion en generacion, y ser la tabla de salvacion para nosotros en los borrascosos tiempos que corremos: con el mismo Principe de los apóstoles, el glorioso S. Pedro, que, constituido ya en Roma, consagró allí y envió á Iberia siete Obispos; hijos de la predicacion de S. Jaime, como su actual sucesor, nuestro venerable pontífice Pío IX, envia hoy al que tiene el consuelo de iniciar sus tareas evangélicas por medio de esta Pastoral. ¡Oh! ¡Y cuán claros, cuán incontrovertibles son los títulos de legitimidad, de catolicidad y apostolicidad del Episcopado Español! Ciertos que no hay un Obispo católico en toda la redondéz de la tierra que no pueda acreditar concluyentemente su mision apostólica; pero la de los nuestros es tan patente, que, si por imposible, pudiera ponerse

en tela de juicio la apostolicidad de las demás iglesias, jamás pudiera tener esto lugar en las de España, sin realizar antes un imposible, como es el borrar su historia, su tradicion y sus monumentos; esto es, aquello que constituye el carácter, la condicion y naturaleza de nuestra Nacion...

Y, pues, del establecimiento, propagacion y conservacion de la Iglesia de Jesucristo en nuestro suelo nos ocupamos, no lleveis á mal; que, de paso, llame vuestra religiosa atencion sobre una circunstancia, que, á mas de ser altamente consoladora para España, explica suficientemente la conservacion de la pureza de la fé en nuestro pais, á pesar de los varios cataclismos en que se ha visto en vuelta á través del curso de los siglos. Los apóstoles á quienes dijo el Señor: *Sicut misit me Pater, et ego mitto vos*; y que se distribuyeron para la predicacion las diversas provincias del mundo en tonces conocido, no segun su propia voluntad, sino segun la inspiracion del Espíritu Santo, no evangelizaron personalmente otras regiones de Europa, que la Italia, la Grecia, el Ilirico y España..... siendo muy digno de ponderacion, que fuesen dos tan distinguidos entre los demás como Santiago el hermano de San Juan el Evangelista y pariente de Jesucristo, y el incomparable Pablo los encargados de realizar tan gloriosa mision; y aun mas, que la misma Madre de Dios, que aun

existia en carne mortal, nos dispensara el singular beneficio de establecer su morada en nuestro suelo, apareciéndose á Santiago á orillas del rio Ebro, y exigiéndole que erigiese en el mismo lugar, á honor suyo, el primer templo Mariano de toda la cristiandad. ¡Oh amor admirable de nuestro bondadoso Dios para con la España! ¡Oh cariño maternal de María para con los afortunados hijos de un pais, que, aun siendo gentil, jamás se entregó á los excesos idolátricos de otros pueblos á quienes la historia apellida civilizados; No puede negarse sin impiedad, ni desconocerse sin ingratitude, que la patria de Tubal y Tarsis ha sido siempre objeto privilegiado de la providencia del Altísimo...

Por eso fué tan rápida la propagacion de la buena nueva en toda la estension de la península; por eso sacudió tan gloriosamente, en los dias del gran Recaredo, el yugo del Arrianismo; por eso luchó con tanta bravura y denuesto con las innumerables falanjes agarenas hasta forzarlas á repasar el estrecho, que, solo una culpable distraccion les permitiera atravesar: por eso tremoló victorioso el estandarte de la Cruz en todos los paises que alumbra el sol: por eso durmió tranquilo en el seno de la paz y de las mas envidiable prosperidad, mientras las naciones que habian saludado con aplauso la rebelion impía del audáz Lutéro se revolcaban con:

vulsivas en lagos formados con la sangre de sus propios hijos: por eso admiramos conservada en nuestros días la unidad religiosa española, á pesar de haberse visto tan tenazmente amenazada: por eso... pero hagamos alto aquí, y, pues hemos tocado la unidad religiosa paguémosla un tributo de justicia consagrando siquiera alguna página á su defensa.

II. Qui crediderit, et baptizatus fuerit salvus erit; qui vero non crediderit condemnabitur.

Que la verdad es *una*, por mas que los errores opuestos á ella sean infinitos en número, principio es axiomático que el sentido común reconoce y acata: Que en las varias cuestiones que la ciencia ventila no puede haber mas que una opinion verdadera entre las varias que siguen acerca de las mismas los sabios que las estudian, debiendo ser por consecuencia las restantes falsas, nadie hay que no sepa, que dos proposiciones contradictorias no pueden ser verdaderas á la vez. (*Se continuará*)



ANUNCIOS.

En la imprenta de este Boletín se hallan de venta, entre otras, las obras siguientes:

Año cristiano 21 tomos, cuarto, en pasta 216 reales.

Misiones parroquiales, 1 tomo en 4. 24 id.

La Madre de Dios, madre de los

hombres, 1 tomo en cuarto. 16. id.

La Escuela de los milagros, 2 tomos en cuarto. 40 id.

Sermones, conferencias, homilias del P. Ravignan, 1 tomo en cuarto. 26 id.

La Santa Biblia con 300 grabados, en latin y castellano y holandesa con relieves. 130. id.

Catecismo de S. Pio V. en latin y castellano y en pasta. 38. id.

Diccionario latino-español. 57. id.

Catecismo de Mazo en pasta, 12 id.

Irayzos, rubricas y ceremonias, en pasta 10. id.

Centellas prácticas de bien morir un tomo en 8.º rústica 10 id.

MISALES con canto dorado y con relieves á 180 id.

Elocuencia sagrada por Garnica un tomo 8.º 12 id.

Concilio de Trento en latin y Castellano por Ayála, edicion hecha por la autentica de Roma un tomo en 4.º 18 id.

Instruccion y exámen de ordenandos por el P. Echarrri un tomo 8.º 7 id.

Arte de leer el castellano 2 id.

Historia del género humano 2 y medio.

Reglamento de Seminarios 2 id.

Rezos y Misas de Santos nuevos.

Libros para las Escuelas como Amigos de los niños, Fleuris, manual de agricultura, nueva Escuela de Instruccion primaria, libro de oro de las niñas, pequeños Grandisones fábulas de Iriarte, silabarios, cartillas y otros.

Modo de rezar el Santo Rosario 2 id.

Hay tambien un gran surtido de papel en pliego y cartas de todas clases.

Estrangero en cajas con 120 cartas desde 7 rs. á 30: y sobres tambien de todas las clases y colores.

Lacres asimismo de todos colores, plumas de acero portaplumas, lapiceros, cola de boca y otros artículos de escritorio: paquetes de 50 cartas marca española 2 rs.